



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 10 de noviembre de
2020.**

Proceso	Tutela
Demandante	Luz Marina Montoya Laverde
Demandada	Savia salud EPS y otros
Radicado	2020-315
Auto de Sustanciación	799
Asunto	No admite impugnación por extemporánea.

Se solicita se ordene remitir al H. Tribunal Superior de Medellín el expediente correspondiente a la acción de tutela promovida por la señora Luz Marina Montoya Laverde, en contra de la accionada Savia Salud EPS y otro; sin embargo, habiéndose notificado el fallo de tutela el 27 de octubre de 2020 la impugnación se presenta a través del correo electrónico el 3 de noviembre de 2020, es decir por fuera del término legal, por lo que se niega por extemporáneo y en consecuencia el expediente se remitirá a la Corte Constitucional para la eventual revisión de la decisión.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez